



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

RUC N°20154601211

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad



16

CONTRATO N° 004-2019-MDY

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORA DE LA PLAZA MAYOR Y TRES PLAZAS DEPORTIVAS, ASI COMO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL DISTRITO, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRACTICAS DEPOSRTIVAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI".



Conste por el presente documento, el Contrato para la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORA DE LA PLAZA MAYOR Y TRES PLAZAS DEPORTIVAS, ASI COMO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL DISTRITO, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRACTICAS DEPOSRTIVAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI**, por Contratación Directa, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURU con RUC N° 20154601211, debidamente representado por su Gerente Municipal al Lic. Adm. Jorge Luis Rengifo Peña, identificado con DNI N° 05319374, con domicilio legal Av. Internacional Lote N° 2 Mz. 22, Distrito de Yurua; quien en adelante se le llamará **MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte a **CONSTRUCTORA FECUT EIRL**, debidamente representado por la Sra. FELICIANA CUMAPA ROMERO, con RUC N° 20601744822, a quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, con domicilio legal JR. MAPUYA MZA LT3B (ASENTAMIENTO HUMANO LAS PONCEANAS), DEL DISTRITO DE YARINACocha, para estos efectos en; los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La ENTIDAD ha previsto contratar los servicios de una Persona Natural o Jurídica para la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORA DE LA PLAZA MAYOR Y TRES PLAZAS DEPORTIVAS, ASI COMO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL DISTRITO, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRACTICAS DEPOSRTIVAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI**, por no superar las 8 UIT, según el Cuadro comparativo del Estado de Mercado, realizado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en cuyo resultado se ha otorgado la Buena Pro a la **CONSTRUCTORA FECUT EIRL**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Por el presente Contrato, LA ENTIDAD contará con los servicios de Persona Natural o Jurídica, bajo el Sistema de **Contratación Directa**, para que ejecute totalmente la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORA DE LA PLAZA MAYOR Y TRES PLAZAS DEPORTIVAS, ASI COMO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL DISTRITO, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRACTICAS DEPOSRTIVAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI**, mediante **Contratación Directa**, este servicio comprenderá todo lo relacionado con las actividades que deben desarrollar para cumplir con los objetivos servicios

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

RUC N°20154601211

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad



indicado en la cláusula anterior, de acuerdo a los Términos de Referencia que obra en el requerimiento del área usuaria.

Los servicios se prestaran conforme a los Términos de Referencia.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, estará obligado antes de iniciar los trabajos realizar la visita en situ del Servicio y verificar todas las partidas a realizar, asimismo deberá coordinar directamente con la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Yurua.

CLAUSULA CUARTA: RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRATISTA

Todo lo relacionado a los Recursos Humanos y Físicos que proporcionara EL CONTRATISTA durante el desarrollo del proyecto están detallados en los términos de referencia y deberán ser cumplidos obligatoriamente por El CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

Todo lo relacionado a las Responsabilidades de EL CONTRATISTA durante la ejecución de la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORA DE LA PLAZA MAYOR Y TRES PLAZAS DEPORTIVAS, ASI COMO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL DISTRITO, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRACTICAS DEPOSRTIVAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI**, los cuales están detallados en los Términos de referencia y deberán ser cumplidos obligatoria, ente por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

De acuerdo con la Propuesta Económica aprobada, que forma parte del presente Contrato, las partes acuerdan que el monto de la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORA DE LA PLAZA MAYOR Y TRES PLAZAS DEPORTIVAS, ASI COMO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL DISTRITO, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRACTICAS DEPOSRTIVAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI**, asciende a la suma total de S/ 32,200.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles).

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DEL SERVICIO.

El plazo de entrega de la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORA DE LA PLAZA MAYOR Y TRES PLAZAS DEPORTIVAS, ASI COMO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO DEL DISTRITO, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRACTICAS DEPOSRTIVAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI**, será de 20 días calendarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

RUC N°20154601211

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad



19

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS GARANTIAS.

EL CONTRATISTA presentara una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DEL PAGO DE LOS HONORARIOS.

La vigencia del presente contrato es a partir del día siguiente de la fecha de suscripción hasta la CULMINACION DEL SERVICIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LAS ACCIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de efectuar el control y seguimiento del servicio de EL CONTRATISTA mediante acciones que se considere pertinentes. EL CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información necesaria para tal efecto y brindar las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD, para el seguimiento del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para los efectos de este contrato y todo aquello se derive, ambas partes se precisan con carácter de domicilio legal y postal el referido en la introducción del presente documento.

En señal de conformidad, se suscribe el presente contrato, en el Distrito de Yurua a los 14 días del mes de ENERO del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YURUA

Lic. **Yolanda Rosendo Peña**
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

CONSTRUCTORA FECUT E.I.R.L.
RUC N° 20601744822

FELICIANA CUMAPA ROMERO
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA